



0607 19FEB '13

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/ N° _____ /

**MAT: AUTORIZA PAGO DE EXÁMENES
DETERMINACIÓN CARGA VIRAL PARA VIH-1
SIDA (GES) A BIOMERIEUX CHILE S.A. _____ /**

VISTO: Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1501/2010, del Ministerio de Salud; la Ley 19.966; la Ley 19.886 y su reglamento contenido en el D.S. N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; y, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud para enfrentar adecuadamente su rol de asegurador público que le corresponde en la Reforma de Salud y, especialmente en el Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES), requiere asegurar el cumplimiento de las garantías explícitas fijadas por el Decreto Supremo N°1/2010 del Ministerio de Salud (MINSAL) y Hacienda, a que se refiere la ley 19.966, y que señala que todo beneficiario con diagnóstico confirmado con el Síndrome de la Inmunodeficiencia adquirida VIH-SIDA, tendrá acceso a exámenes CD4, Carga Viral y Genotipificación, según corresponda, tiene Garantía de Oportunidad para iniciar el tratamiento dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

2. Que, con este propósito se aprobaron, mediante Resolución 4.1D/N° 117 de fecha 19/04/2012, tomada razón con fecha 18/07/2012, las bases del proceso licitatorio "COMPRA DEL SERVICIO EXAMEN DE DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL PARA VIH-1".

3. Que, paralelamente a la licitación, en Resolución Exenta 4.1D/N°4608 de 2 de agosto de 2012, se autorizó trato directo para que el prestador BIOMERIEUX CHILE S.A., RUT 96.659.920-0, realizara 4.000 exámenes de Determinación de Carga Viral para VIH-1, mientras se concluía el proceso licitatorio, con la finalidad de no discontinuar el control periódico de los pacientes.

4. Que, no pudiendo desconocer la obligación legal del Fondo, previamente citada, se debieron seguir realizando exámenes de Determinación de Carga Viral para VIH-1, a pacientes con el Síndrome de la Inmunodeficiencia adquirida VIH-SIDA, y que la cantidad excedió en 910 exámenes a la autorización inicial aprobada a BIOMERIEUX CHILE S.A.

5. Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado, el Fondo Nacional de Salud adeuda a BIOMERIEUX CHILE S.A., RUT 96.659.920-0, la suma de \$22.258.600.- (Veintidós millones, doscientos cincuenta y ocho mil, seiscientos pesos), por 910 exámenes ejecutados entre el 10 y 20 septiembre de 2012 y cuya realización era impostergradable.

6. Que, el prestador otorgó efectivamente las prestaciones de salud con garantías explícitas en salud (GES), por lo que el Fondo Nacional de Salud se encuentra en la obligación de regularizar ésta situación y pagar las prestaciones efectivamente realizadas a sus asegurados, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la Institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza y que en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el pago por la suma de **\$22.258.600.-** (Veintidós millones, doscientos cincuenta y ocho mil, seiscientos pesos), equivalente a 910 exámenes de Determinación de Carga Viral para VIH-1, prestaciones de Salud AUGE, a un valor unitario de \$24.460.-, según factura N°206, otorgadas a beneficiarios del Fondo Nacional de Salud entre el 10 y 20 septiembre de 2012, a:

BIOMERIEUX CHILE S.A.

RUT 96.659.920-0.

2. Impútese el gasto que irroga la presente resolución al ítem 24-01-010-003, "Convenios de Compras Auge" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario ID N°163137, con cargo al Centro de Costos: CGR Santiago.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO MUÑOZ NAVARRO
DIRECTOR NACIONAL (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten signature]
CVA/SMN/CRP/CTM

Distribución :

- BIOMERIEUX CHILE S.A.
- Subdepto. Gestión Comercial Públicos
- Sección de Compras y Abastecimiento
- Sección Contabilidad
- Sección Presupuesto
- Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra g) Ley N° 20285/08) / Ingreso N°44

[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE
SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD